



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA FUNDACIÓN CIUDAD DE REQUENA  
Y**

.....

**En Madrid, a .. de ..... de 20....**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Miguel Sánchez Roda, titular del D.N.I. número 03.569.337.J, en nombre y representación de la Fundación Ciudad de Requena, con domicilio en Madrid, calle Vitrubio número 34, reconocida por el Ministerio de Cultura mediante Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1982 (B.O.E. de 11/01/1983), e inscrita con el número 112 en el Registro de Fundaciones; C.I.F. G-28.800.001. Actúa en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación, cargo vigente para el que fue nombrado por acuerdo de 20 de enero de 2014, elevado a escritura pública ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría el día 30 de enero de 2014, número 341 de su protocolo.

Y de otra parte, el Sr. D. ...., titular del D.N.I. número ..... en nombre y representación de ..... con domicilio en ....., calle ....., número ....., C.I.F. .... Antúa en su condición de ....., cargo vigente para el que fue nombrado por ....., elevado a escritura pública ante el Notario de ..... el día ....., número .... de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco DE Colaboración y a tal efecto

**EXPONEN**

**I**

**Fines de la Fundación Ciudad de Requena**

FUNDACIÓN CIUDAD DE REQUENA es una institución, sin ánimo de lucro, que contribuye a la satisfacción de necesidades físicas e intelectuales, de aquellas personas e instituciones que en cada momento decida el Patronato.

FUNDACIÓN CIUDAD DE REQUENA desarrolla actividades dirigidas preferentemente a la Ciudad de Requena y su entorno.

## II

**Fines de la .....**

.....  
.....

## III

### **Objeto genérico**

El objeto del presente Acuerdo Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se pueda traducir en Convenios Específicos.

## IV

### **Declaración de intenciones**

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir este Acuerdo Marco a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer un espacio de colaboración entre la Fundación Ciudad de Requena y....., sobre las siguientes actuaciones: Difundir la cultura en todos los ámbitos, formar en actividades investigadoras, investigar y divulgar conocimientos en relación con Requena y su cultura, mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos, colaborar en la formación especializada en los sectores que requieran la ayuda.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada parte, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización. Las propuestas de Convenios Específicos serán estudiadas e informadas por la Comisión Mixta de Coordinación, antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

### **SEGUNDA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN.**

Con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán en los sucesivos Convenios Específicos, así como para desempeñar cualquier otra función que le sea

atribuida en el presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión Mixta de Coordinación, en régimen de paridad.

La Comisión Mixta de Coordinación estará formada:

Por parte de la Fundación Ciudad de Requena:

Presidente de la Fundación, o persona en quien delegue.

Vicepresidente de la Fundación, o persona en quien delegue.

Por parte de .....

....., o persona en quien delegue.

....., o persona en quien delegue.

La Fundación Ciudad de Requena podrá sustituir a los miembros de la Comisión de Coordinación designados, que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma.

### **TERCERA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

### **CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS.**

El presente Acuerdo Marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas, por los órganos rectores, para cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades, estará supeditada a la viabilidad del mismo y a las disponibilidades presupuestarias de cada Organismo; en su tramitación habrán de observarse las normas sobre aprobación de expediente de gasto y las de intervención previa reglamentaria.

Ambas partes se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda de fuentes de financiación complementarias para los fines del presente Acuerdo Marco.

### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales que se recogen en el presente Acuerdo Marco, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin este Acuerdo Marco. Ambas partes se comprometen a

tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

**SEXTA.- COMIENZO Y DURACIÓN.**

La duración del presente Acuerdo Marco será de cinco años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado por escrito dos meses antes de la expiración del plazo convenido.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA FUNDACIÓN CIUDAD  
DE REQUENA**

POR .....

D. Miguel Sánchez Roda

.....